

el citado punto kilométrico 678 de la misma y su cruce con la carretera GE-600, de Blanes a Hostalric, el cual no será objeto de desdoblamiento antes de que en el tramo de la autopista A-19, Palafolls-conexión con la GE-600, se alcance una I. M. D. de 25.000 vehículos o un nivel de servicio E o F en la hora 100, a fin de evitar congestiones en más de 100 horas/año.

Cuarta. El plazo de tres meses, previsto en el segundo párrafo de la cláusula 8.ª del convenio aprobado por Real Decreto 1547/1990, empezará a contarse cuando termine la construcción de la prolongación contemplada en el presente convenio.

Y para que así conste, firman este convenio, de acuerdo con la normativa que rige la concesión y sujeto a la aprobación del Gobierno de la Nación, en el lugar y fecha al principio indicados.—El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, José Borrell Fontelles.—El Presidente del Consejo de Administración de «Autópistas, Concesionaria Española, S. A.», José Vilarasau Salat.

9034 *CORRECCION de errores de la Resolución de 13 de junio de 1994, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al procesador de comunicaciones interfaz X.25 (NET-2), marca «Motorola» Codex, modelo 6520.*

Advertido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 174, de 22 de julio de 1994, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 23717, primera columna, novena línea del anexo, donde dice: «... Equipo: Procesador de comunicación interfaz X.25 (NET-2)...», debe decir: «... Equipo: Procesador de comunicaciones interfaz X.25 (NET-2)...».

En la décima línea del anexo, donde dice: «... Fabricado por: «Motorola Codex Inc.»...», debe decir: «... Fabricado por: «Motorola Codex Inc.»...».

9035 *CORRECCION de errores de la Resolución de 13 de junio de 1994, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono portátil UHF, marca «Philips», modelo PRP-74-VT.*

Advertido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 174, de 22 de julio de 1994, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 23710, segunda columna, tercera línea de la Resolución, donde dice: «... radioteléfono portátil VHF...», debe decir: «... radioteléfono portátil UHF...».

En la 14.ª línea de la Resolución, donde dice: «... radioteléfono portátil VHF...», debe decir: «... radioteléfono portátil UHF...».

En la página 23711, primera columna, novena línea del anexo, donde dice: «... Equipo: Radioteléfono portátil VHF...», debe decir: «... Equipo: Radioteléfono portátil UHF...».

9036 *CORRECCION de errores de la Resolución de 13 de junio de 1994, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono portátil UHF, marca «Philips», modelo PRP-74-ST.*

Advertido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 174, de 22 de julio de 1994, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 23710, primera columna, tercera línea de la Resolución, donde dice: «... radioteléfono portátil VHF...», debe decir: «... radioteléfono portátil UHF...».

En la 14 línea de la Resolución, donde dice: «... radioteléfono portátil VHF...», debe decir: «... radioteléfono portátil UHF...».

En la misma página, segunda columna, novena línea del anexo, donde dice: «... Equipo: Radioteléfono portátil VHF...», debe decir: «... Equipo: Radioteléfono portátil UHF...».

9037 *CORRECCION de errores de la Resolución de 26 de julio de 1994, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono portátil UHF, marca «Maxon», modelo SL-500-SC, serie SL-500.*

Advertido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 275, de 17 de noviembre de 1994, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 35337, segunda columna, 11.ª línea de la Resolución, donde dice: «... con la inscripción E 99 94 040...», debe decir: «... con la inscripción E 99 94 0406...».

9038 *CORRECCION de errores de la Resolución de 26 de julio de 1994, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al teléfono con acceso básico a RDSI (NET-3 + NET-33), marca «Alcatel», modelo 2824.*

Advertido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 275, de 17 de noviembre de 1994, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 35353, primera columna, sexta línea de la advertencia, donde dice: «... Potencia máxima: 25 W...», debe ser eliminada.

9039 *RESOLUCION de 11 de enero de 1995, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de una ayuda de flotabilidad, de 50 N de flotabilidad máxima para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española.*

Visto el expediente incoado a instancias de «Livemar, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Muntadas, 8 y 10, 08014 Barcelona, solicitando la homologación de una ayuda de flotabilidad, de 50 N de flotabilidad máxima (para utilización exclusivamente en embarcaciones no mercantes), para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de Inspección General de Buques, de acuerdo con las normas: NORMA EUROPEA EN 393.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Una ayuda de flotabilidad, de 50 N de flotabilidad máxima. Marca: «Livemar». Modelo: Livemar 50 N. Número homologación: 113/1194.

La presente homologación es válida hasta el 11 de enero de 2000.

Madrid, 11 de enero de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roque.

9040 *RESOLUCION de 16 de febrero de 1995, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de un extintor portátil de polvo seco polivalente (A, B, C) para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancias de «Gama, Sociedad Anónima», con domicilio en La Paul, 6, 48460 Orduña (Vizcaya), solicitando la homologación de un extintor portátil de polvo seco polivalente (A, B, C), de 3 kilogramos, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la Comisión de Pruebas de Inspección General de Buques, de acuerdo con las normas:

Resolución A.602 (15), de IMO.

Normas complementarias al capítulo II de SOLAS 74/78.

EN 3/1, 3/2, 3/4, 3/5.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Un extintor portátil de polvo seco polivalente (A, B, C). Marca: «Fridhom». Modelo: P3-M. Número de homologación: 014/0295.

La presente homologación es válida hasta el 16 de febrero del 2000.

Madrid, 16 de febrero de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roque.